



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 ENE 2019

VISTO el Expediente N° 123/19, del registro del I.P.V., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Licitación Privada N° 01/19 para la contratación de publicidad institucional para el I.P.V. en medios radiales.

Que a través de la Nota M.E. N° 7096/18 el Secretario de Medios del Gobierno Provincial informa los lineamientos para la pauta publicitaria del Instituto Provincial de Vivienda.

Que el Presidente del I.P.V. solicita tramitar la pauta publicitaria estableciendo los criterios para cada renglón, por el término de NUEVE (9) meses.

Que para la presente contratación se estima una erogación aproximada de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00), encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 Inc. a), Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 0079/15, N° 3106/15, N° 0286/16, N° 1590/17, N° 3487/17 Anexo II y Ley Provincial N° 141.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto que trata la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales no plantea objeción alguna que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada I.P.V. N° 01/19, para la "Contratación de Publicidad Institucional para el I.P.V. en medios radiales" de difusión local y provincial, por el término de NUEVE (9) meses, y aprobar la carátula y el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente, encuadrando el presente acto en la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 Inc. a), Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 0079/15, N° 3106/15, N° 0286/16, N° 1590/17, N° 3487/17 Anexo II y Ley Provincial N° 141, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00), estableciendo dicho monto como presupuesto oficial para la contratación de servicios de Publicidad en medios radiales, por el período de NUE-///

...///2

mg



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



17 ENE 2019

///...2

VE (09) meses, y en los términos y condiciones fijadas en el Art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar preventivamente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00) a la Partida Presupuestaria Nº 3.36.000 del ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

0 1 0 2

my

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

0 1 0 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0102

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

LICITACIÓN PRIVADA IPV N° 01/19

"CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL I.P.V. EN MEDIOS RADIALES"

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 850.000,00

REGLON I MEDIOS RADIALES RÍO GRANDE ENTRE 0 y 10 SHARE: \$ 525.000,00

REGLON II MEDIOS RADIALES USHUAIA ENTRE 10 y 25 SHARE \$ 180.000,00

REGLON III MEDIOS RADIALES PROVINCIALES ENTRE 10 y 25 SHARE \$ 145.000,00

GARANTÍA DE OFERTA RENGLÓN I: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL - \$ 5.250,00

GARANTÍA DE OFERTA RENGLÓN II: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL - \$ 1.800,00

GARANTÍA DE OFERTA RENGLÓN III: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL - \$ 1.450,00

Plazo:
9 MESES

FECHA DE APERTURA:
04/02/19, a las 10.00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS:
Hasta las 9.30 hs. del día 04/02/19

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS:
Instituto Provincial de Vivienda
Francisco González N° 651 – Ushuaia

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Instituto Provincial de Vivienda
Francisco González N° 651 – Ushuaia

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:
<http://compras.tierradelfuego.gov.ar>
www.ipvtdf.gov.ar

CONSULTAS DE PLIEGOS:
Mediante correos a la dirección compras_ush@ipvtdf.gov.ar

m3

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0102

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/19

EXPEDIENTE Nº 123/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL I.P.V. EN MEDIOS RADIALES

1 - OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO:

El presente tiene como objeto la contratación del Servicio de Publicidad en medios radiales de difusión local y en la Provincia.

2 -- PRESUPUESTO OFICIAL:

El IPV asigna a la presente licitación privada, un presupuesto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00).

La adjudicación se efectuará evaluando no solo el precio que presente el oferente, sino también el alcance de los distintos medios. Los criterios para adjudicar cantidad de emisiones a cada adjudicatario se fundamentaran en un informe técnico emitido por la Secretaría de Medios dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

3 -- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio de Publicidad Institucional será para la difusión a adjudicatarios de aspectos relativos a pagos, nuevas modalidades de entrega de chequeras, presentación de pólizas de seguro y métodos de pago, informar a la ciudadanía sobre la nueva oficina virtual "Mi IPV" y cualquier otra difusión que este Instituto requiera.

Dicho servicio consiste en:

RENGLÓN I: Publicidad en Medios Radiales de la ciudad de Río Grande, Share 0 y 10.-

RENGLÓN II: Publicidad en Medios Radiales de la ciudad de Ushuaia, Share 10 y 25.-

RENGLÓN III: Publicidad en Medios Radiales de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, Share 10 y 25.-

4 -- PLAZO Y ENTREGA:

El inicio del servicio deberá estar disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Publicidad. La Dirección de Secretaría de Ceremonial y Protocolo indicará los días y horarios en que deba emitir las pautas.

5 -- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentan en la Mesa de Entradas y Salidas del I.P.V. de la Ciudad de Ushuaia, sito en Francisco González Nº 651 hasta las 12:00 horas del día 01 de febrero del corriente año.-

Las propuestas se presentan, en DOS (2) sobres, identificados como Nº 1 y Nº 2, dentro de otro sobre cerrado sin membrete, ni marca alguna, indicando en forma clara la siguiente inscripción:

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas".

mg



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

0102

"Licitación Privada IPV Nº 01/19 - Contratación de PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL I.P.V. EN MEDIOS RADIALES – Fecha de Apertura 04/02/19 – 10:00 hs."

Tanto la OFERTA como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada en todas sus fojas, con firma y aclaración del OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como "copia fiel del original" por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial, pudiendo ser certificada al momento del acto de apertura con la correspondiente documentación original.

EL SOBRE Nº 1 CONTENDRA:

- A) Comprobante de garantía de oferta.
- B) Certificado PROTDF vigente.
- C) Certificado de cumplimiento fiscal de AREF vigente.
- D) Documentación que acredite al OFERENTE o REPRESENTANTE que rubrique todas las fojas que integran la OFERTA.-
- E) Inscripción provisoria o definitiva ante la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- F) No registrar deudas impositivas ni previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Se verificará tal situación a través del portar de la AFIP.
- G) Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- H) Declaración de aceptación de jurisdicción: tribunales ordinarios de la provincia de Tierra del Fuego (modelo).
- I) Declaración Jurada Cumplimiento Ley Provincial Nº 693.

ANTE LA FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA UT-SUPRA LAS PROPUESTAS NO SERÁN ADMITIDAS, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA Y PROCEDIENDO A LA DEVOLUCIÓN DEL SOBRE Nº2.

EL SOBRE Nº 2 CONTENDRA:

- J) Formulario de Cotización, según renglón a cotizar (OFERTA).

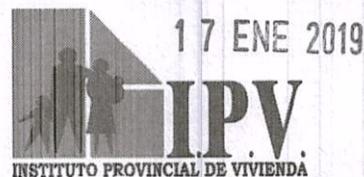
6 – FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Solo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la

mm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0102

aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la Orden de Publicidad de quienes resulten ADJUDICATARIOS.

7 -- RECEPCIÓN DE SOBRES:

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 01/02/2019 a las 12:00 hs.
En Ushuaia: Francisco González Nº 651

8 - APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas del I.P.V. Ushuaia Francisco GONZÁLEZ Nº 651 – el día 04 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicada en el punto 7 de la presente, no serán consideradas.-

9 -- CONSULTA DE OFERTAS:

Una vez realizada la apertura de ofertas, la documentación con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el IPV, por el término de DOS (02) días.

DISPOSICIONES GENERALES:

10.- GARANTÍAS:

Para ofertar en la presente contratación, se debe constituir una garantía de oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial del renglón ofertado, pudiendo afianzarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el punto 11 del presente pliego.

La garantía de adjudicación es del DIEZ por ciento (10%) del total adjudicado, será entregada o depositada dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación fehaciente de la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las presentes cláusulas particulares.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN

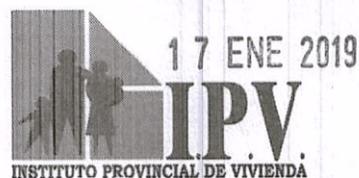
Las Garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la Cuenta Corriente del I.P.V. debidamente acreditada del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 171 0121/1.-
- b) Con seguro de caución a favor del I.P.V. mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de seguros de la nación sin reservas ni limitaciones. Debiendo constituir domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego a los efectos legales correspondientes.-
- c) Mediante fianza bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de oferta.-

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

0102

- d) Plazo fijo a favor del I.P.V. que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de oferta o la contratación.-
- e) Con pagaré sin protesto a favor del I.P.V., suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario.
- f) Otras previstas en el Decreto Reglamentario Nº 0674/11

12.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata, de oficio o a petición de la parte interesada, en los siguientes casos:

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de oferta.-
- b) Resuelta la no adjudicación.-
- c) A todas las ofertas no admitidas.-
- d) Contra entrega de la Garantía de Adjudicación.-

13.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán analizadas y comparadas por una comisión técnica que el I.P.V. designará a tal efecto.-

Dicha comisión evaluará el informe presentado en relación a los servicios ofrecidos y el público objetivo al cual va dirigido.

En caso de detectarse algún faltante de documentación no excluyente, esta comisión requerirá que se complete. Ante el incumplimiento, la comisión podrá rechazar la oferta.-

14 – DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de la presentación de la misma.-

Si algún oferente retira su oferta antes de vencer el plazo de mantenimiento fijado, perderá la garantía, pudiendo el I.P.V. gestionar su cobro, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan, pudiendo inhibir a la empresa para participar en futuras licitaciones, por el plazo que fije el I.P.V.-

15 – IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán impugnar las ofertas dentro de los DOS (2) días establecidos en el punto 9 consulta de ofertas, las impugnaciones serán por escrito y debidamente fundadas.

mg

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0102

16 – RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán objeto de rechazo las ofertas que no cumplan los requisitos fijados en el punto 5 del presente pliego de bases y condiciones.-

17.- DE LA ADJUDICACIÓN

El I.P.V. adjudicará los servicios de Publicidad a favor de las ofertas que resulten más convenientes a los intereses del IPV, evaluando no solo precio sino también alcance de los medios y tipo de consumidores del medio.

18.- NOTIFICACION Y FIRMA DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD:

La notificación de la adjudicación será realizada en el domicilio constituido en la Oferta o el registrado en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la Orden de Publicidad se suscribirá dentro de los 10 días de efectuada la adjudicación, y con posterioridad a la presentación de la garantía de ejecución del contrato.-

19.- FACTURACIÓN

La facturación se presentará en la Mesa General de Entradas y Salidas del Instituto en las ciudades de Ushuaia o Rio Grande.

1 - La factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.

2 -- Debe estar acompañada de Libre deuda a los ingresos brutos, extendida por la AREF o DGR. Los contribuyentes comprendidos en convenio multilateral o exentos del impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF o DGR de la provincia de tierra del fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar al I.P.V. a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la ley provincial N° 440 y modificatorias.

3 -- Se deberá adjuntar grilla de constancia de emisión en carácter de Declaración Jurada, conteniendo fecha, hora, segundos y firma del responsable de la emisora.

4 -- Se deberá adjuntar en formato de audio digital soporte de las salidas radiales que forman parte de la factura presentada.

20.- I.V.A.

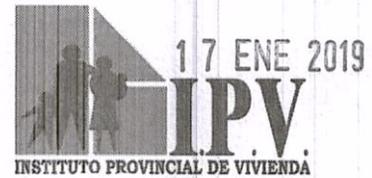
El I.P.V. se encuentra exento del I.V.A., amparado por los beneficios de la ley 19.640.-

mg

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

0102

21.- PAGO

El I.P.V. actuará como agente de retención del impuesto de los ingresos brutos (Res. D.G.R. Nº 171/98). La cancelación de las facturas se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura y documentación exigida en el punto anterior.-

22.- CAUSALES DE RESCISIÓN

En caso de tres incumplimientos, sucesivos o alternados por parte de la empresa, en la prestación de los servicios ofrecidos al I.P.V., facultará a este último a rescindir la Orden de Publicidad suscripta, sin ningún tipo de requerimiento. El incumplimiento por parte de la empresa se notificará a la misma mediante nota de reclamo.-

El I.P.V. podrá con un preaviso de 30 días, rescindir el contrato sin que el adjudicado tenga derecho a reclamo alguno.-

my

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



17 ENE 2019

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

0102

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/19

EXPEDIENTE IPV Nº 123/19

DECLARACIÓN JURADA:

----- POR LA PRESENTE SE MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA EMPRESA " _____ " SE SOMETERÁ A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.

----- PARA TODOS LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES, CONSTITUIMOS DOMICILIO EN CALLE _____ DE LA CIUDAD DE _____, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. -----

USHUAIA: _____
(Fecha)

(Firma y aclaración)

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

mg



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0102

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/19

EXPEDIENTE Nº 123/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL I.P.V. EN MEDIOS RADIALES

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar su precio según la unidad de medida descrita en el presente formulario.

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:..... C.U.I.T.:.....

Domicilio:.....

Teléfono:..... Correo Electrónico:.....

MEDIOS RADIALES

REGLÓN	DIFUSIÓN	PRECIO DEL SEGUNDO
1	Río Grande – Entre 0 y 10 SHARE	
2	Ushuaia – Entre 10 y 25 SHARE	
3	Tierra del Fuego – Entre 10 y 25 SHARE	

Emissiones en horarios centrales por la mañana y la tarde hasta las 20hs.

CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LA COTIZACIÓN Y FIRMA EN EL PRESENTE FORMULARIO, ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

Firma:

Aclaración:

Ah. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

mp



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

0102

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19

EXPEDIENTE N° 123/19

**DECLARACIÓN JURADA PARA ASEGURAR EL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 693**

(Dispuesta por Decreto Provincial N° 1590/2017)

RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE COMPLETO: _____

CUIT: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar publicaciones, condicionadas a un régimen de tarifas, en diarios, revistas, periódicos y órganos de difusión con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, ORGANISMOS AUTÁRQUICOS, DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y TODAS AQUELLAS OTRAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DONDE EL GOBIERNO PROVINCIAL TENGA PARTICIPACIÓN DE CAPITAL O EN LA FORMACIÓN DE LAS DECISIONES SOCIETARIAS; CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÓRGANOS DE CONTROL; PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS DEMÁS ÓRGANOS ESTABLECIDOS EN LA SEGUNDA PARTE, TÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA. Ello, por no emplear personal no registrado conforme a las normativas laborales en vigencia. Asimismo, se COMPROMETE BAJO JURAMENTO a notificar inmediatamente y en forma fehaciente, a los organismos ut supra mencionados de cualquier situación irregular sobre la cuestión referida.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ms

Ah. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda